I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000661 **/2012**

Cerrillos, 13 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2121/2012; el Decreto Exento N°202/130/2012; el Memorándum N°1000/255/2012 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/130/2012, se aprobó el Programa "Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez" Psicosocial.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLAY NÚÑEZ DONOSO,** Psicóloga, cédula de identidad N°13.933.193-1, para que realice las siguientes funciones:

- Realización de actividades tendientes a la promoción de salud.
- Realización de plan comunitario de CAP.
- Realización de actividades comunitarias en establecimientos educacionales, juntas de vecinos, centros de madres entre otros.
- Atención y/o realización de tratamientos psicológicos a usuarios del centro.
- Coordinación Intersectorial con programas o instituciones de la comuna o fuera de esta.
- Trabajo en dupla psicosocial para la ejecución de actividades comunitarias.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 12 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 22 horas semanales, en calle Francia Nº4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAROLAY NÚÑEZ DONOSO**, por concepto de honorarios la suma total de $3.190.909.- (tres millones ciento noventa mil novecientos nueve pesos) brutos, pagados en 10 cuotas, la primera por un monto de $190.912.- (ciento noventa mil novecientos doce pesos) brutos, y las nueve cuotas restantes por un monto igual y mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000661

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLAY NÚÑEZ DONOSO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supevigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Secplan
Interesada
Página Web